



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-62242339-APN-FMSE#MD, Ref. Adquisición de caños de aluminio y accesorios para la red de ácidos, con destino a la FMRT.

VISTO el EX-2021-62242339-APN-FMSE#MD y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Requerimiento de Compra N° 08, de fecha 05 de enero de 2021, se generó el llamado a la Licitación Privada N° LPR-2021-RT-017, tendiente a la adquisición de caños de aluminio y accesorios para la red de ácidos, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar "Río Tercero".

Que se realizó la publicación de la convocatoria en el sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y el envío vía correo electrónico de las invitaciones a diversas empresas del rubro y a la UAPE.

Que en fecha 28 de julio de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas mediante el cual se acreditó la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas: "Bollini S.A.", CUIT N° 30-54374902-4, monto total de la oferta: dólares doce mil novecientos cuarenta y ocho (US\$ 12.948) y "Alutek S.A.", CUIT N° 33-69170515-9, monto total de la oferta: dólares treinta y siete mil setecientos ochenta y ocho con treinta centavos (US\$ 37.788,30).

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para la licitación en cuestión el área requirente ha elaborado un informe, de fecha 12 de agosto de 2021, detallando que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que la Comisión Evaluadora de la Fábrica Militar “Río Tercero”, procede a desestimar administrativamente la propuesta de la firma “Bollini S.A.”, en función de no haber presentado la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que la Comisión Evaluadora de Fábrica Militar de Río Tercero, en base al informe técnico del área requirente, sugiere adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “Alutek S.A.”, por la suma de dólares treinta y siete mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (US\$ 37.776,20). Ello, toda vez que la oferta cumple técnicamente y formalmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ha resultado la más conveniente para la FMSE –FMRT.

Que luce el ajuste definitivo del gasto y la aprobación de la forma de pago por parte de la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Que por el Decreto N° 104/19 del 1° de febrero de 2019, el PEN dispuso la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado siendo que, luego de cumplimentados los recaudos pertinentes de ley, quedó inscripta como tal en la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones con fecha 23 de octubre de 2019.

Que mediante el Decreto N° 169 del 20 de febrero de 2020, se designaron directores titulares de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por un período de tres ejercicios.

Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero del 2020, el Dr. Iván Carlos Durigón fue designado Presidente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que conforme las actas emitidas por el Directorio de FMSE, habrá de sustituirse la resolución que otrora fuera competencia del representante legal (Interventor) de la DGFM por la del Señor Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, más un Director con opinión coincidente.

Que por ello y de conformidad con las previsiones antedichas,

EL PRESIDENTE

DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Privada N° LPR-2021-RT-017.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar, en un todo de acuerdo con las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Licitación Privada N° LPR-2021-RT-017 a la

firma "Alutek S.A.", CUIT N° 33-69170515-9, monto total de la oferta: dólares treinta y siete mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (US\$ 37.776,20). Forma de pago: 60% anticipado, previa presentación de contragarantía. 40% a los 30 días corridos de fecha factura y de recibida de conformidad la provisión. Lugar de entrega: FMRT, con flete y seguro de transporte a cargo del adjudicatario. Plazo de entrega: Renglones 1 a 8 y 10: 30 días hábiles de notificada la orden de compra. Renglón 9: 150 días hábiles de notificada la orden de compra.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la conformación de la Comisión de Recepción, la cual estará compuesta por los siguientes integrantes, a saber: Miembros titulares: Juan Carlos Rivero, D.N.I. 35.279.091; Claudio Volonte, D.N.I. 17.456.757; Ing. Cristina Beatriz Argüello, D.N.I. 26.636.262. Miembros suplentes: Lucas Cordero, D.N.I. 26.480.594; Maximiliano Martínez, D.N.I. 28.581.348; José Omar Rosso, D.N.I.: 30.206.819. Eventualmente la Comisión de Recepción podrá requerir asesoramiento de personas pertenecientes a otras áreas de servicio o de producción, si así lo considerase oportuno y necesario.

ARTÍCULO 4º.- Delegase la facultad de autorización para la suscripción de la orden de compra que correspondiera emitirse en el marco de la Licitación Privada N° LPR-2021-RT-017 al titular de la Gerencia de Compras y Contrataciones de FMSE.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.